

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 02 de agosto de 2021

Despacho Comisorio

Radicación No. 2021-00013

Auto No. 1863

Proveniente del Juzgado Civil Municipal de Roldanillo Valle, despacho comisorio No. 0002, por medio del cual nos comisiona para llevar a cabo diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No.380-34317, 380-34318, 380-53134. Observa el despacho que el certificado de tradición con folio de matrícula No. 380-53134 allegado por el solicitante carece de inscripción de la medida de embargo como requisito para proceder con el referido secuestro, así como tampoco se allega el auto que ordena la comisión para la práctica de la diligencia. Por lo anterior, se requiere al Juzgado Civil Municipal de Roldanillo Valle para que se sirva allegar el auto que ordena la comisión y el certificado de tradición actualizado en donde pueda verificarse la inscripción de la respectiva medida de embargo o aclarar si sobre dicho inmueble no recae medida cautelar alguna para proceder con la comisión.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8487a83a85221b0b1954a77d9f0e675069b6ca6d486d24026546b942317ff0

a1

Documento generado en 02/08/2021 04:10:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>